



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº. 0307

28 AGO 2018

## RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 28 DE JUNIO DE 2018, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 034 DE 2010 / SI-ACTÚA 1868, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CIGARRERÍA EL INFIEL" ANTES "CIGARRERÍA BENNYS" Y/O COMO SE LLAMARE UBICADO EN LA CALLE 93 A No. 59-30"**

Radicado SI ACTÚA No.: 1868

Radicado ORFEO No.: 2009120880100127E

### EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (e),

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes, procede a decidir de fondo respecto del recurso de reposición presentado por parte de la Personería Local de Barrios Unidos, dentro del expediente 034 de 2010 / SI-ACTÚA 1868, radicado ORFEO 2009120880100127E, conforme los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Que la Alcaldía dentro de sus competencias, por medio de **Resolución No. 538 del 27 de Julio de 2011**, ordenó el *cierre definitivo* del establecimiento de comercio denominado "CIGARRERÍA BENNYS", ubicada en la Calle 93 A No. 59-30. (Folios 127 a 131), la cual no fue recurrida.

Que en firme dicha decisión, según constancia de ejecutoria y firmeza del 09 de julio de 2012 (Folio 139), el Comandante de la Décimo Segunda Estación de Policía de Barrios Unidos, materializa la medida de cierre definitivo de este establecimiento el día 11 de octubre de 2012, lo cual consta a folios del (163 al 165).

Que el Señor BENNY MAURICIO SAAVEDRA DÍAZ, por intermedio de apoderado, presenta solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 538 del 2011, la cual fue resuelta de manera desfavorable a su pretensión, mediante la **Resolución No. 740 de 24 de diciembre de 2012** (Folios 184 a 190).

Que mediante la **Resolución No. 0232 de 17 de octubre de 2017**, la Alcaldía ordena el *Archivo* de las diligencias, por cuanto que, conforme la visita realizada al establecimiento el día 18 de septiembre de 2017 (Folios 240 al 243) y el concepto técnico No. 397-2017-04 de la oficina de obras (Folio 239), consideró que las causales que dieron lugar al cierre del establecimiento, son inexistentes o han desaparecido.

Que el día 20/11/2017, se radica ante la Alcaldía por parte de la Personería Local de Barrios Unidos, memorial identificado con el radicado No. 20176210096912, escrito que en su asunto señala: "*Recurso de Reposición y en subsidio Apelación*"

Que mediante la **Resolución No. 0191 de 28 de junio de 2018**, la Alcaldía de Barrios Unidos, resuelve el Recurso de Reposición presentado por parte de la Personería Local de Barrios Unidos, resolviendo:

**"(...) ARTÍCULO PRIMERO: REVOQUESE en su totalidad, la Resolución No. 0232 del 17 de octubre de 2017, expedida dentro del expediente No. 034 de 2010 / SI-ACTÚA 1868 / ORFEO 200912088010127E, adelantado en contra del establecimiento de comercio denominado: "CIGARRERÍA EL INFIEL" antes "CIGARRERÍA BENNYS" y/o como se llamare, ubicado en la Calle 93 A No. 59-30, representado legalmente y como propietario del mismo el Señor: BENNY MAURICIO SAAVEDRA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.689.770 expedida en Suaita (Santander)."**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº. 0307

28 AGO 2018

Continuación RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Página 2 de 4

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 28 DE JUNIO DE 2018, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 034 DE 2010 / SI-ACTÚA 1868, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CIGARRERÍA EL INFIEL" ANTES "CIGARRERÍA BENNY'S" Y/O COMO SE LLAMARE UBICADO EN LA CALLE 93 A No. 59-30"*

Que dicha Resolución, fue notificada esta decisión al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio el día 09/07/2018.

Que se recibe memorial identificado con radicado No. 20186210058962 del 10/07/2018, el cual fuera suscrito por el Señor BENNY MAURICIO SAAVEDRA DÍAZ, en cuyo asunto señala: "(...) Recurso de Reposición en contra de la Resolución 0191 del 28 de junio de 2018 – Expediente 034 de 201 / SI ACTÚA 1868"

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo anterior, corresponde al Despacho, el análisis y estudio de la solicitud presentada por el recurrente, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable para este asunto, respecto de la cual, nos indica el Decreto 01 de 1984 lo siguiente:

*"(...) DE LOS RECURSOS*

*Improcedencia*

*ARTÍCULO 49. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa*

*Recursos en la vía gubernativa*

*ARTÍCULO 50. Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos:*

- 1. El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.*
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito.*

*No habrá apelación de las decisiones de los ministros, jefes de departamento administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas o de las unidades administrativas especiales que tengan personería jurídica."*

Que la Resolución No. 0191 del 28/06/2018, "(...) POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0232 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 034 DE 2010 / SI-ACTÚA 1868, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CIGARRERÍA EL INFIEL" ANTES "CIGARRERÍA BENNY'S" Y/O COMO SE LLAMARE UBICADO EN LA CALLE 93 A No. 59-30", de manera clara e inequívoca, dispuso en su artículo cuarto (4) lo siguiente: "(...) *Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.*", toda vez que, la decisión contenida en esta Resolución, corresponde a la decisión por medio de la cual se resolvía un Recurso, es decir que, no podría recurrirse la decisión por medio de la cual se decide un recurso, puesto que ello supondría la procedencia del "Recurso en contra del Recurso",



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº. 0307

28 AGO 2018

Continuación RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Página 3 de 4

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 28 DE JUNIO DE 2018, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 034 DE 2010 / SI-ACTÚA 1868, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CIGARRERÍA EL INFIEL" ANTES "CIGARRERÍA BENNYS" Y/O COMO SE LLAMARE UBICADO EN LA CALLE 93 A No. 59-30"**

desconociendo así, de manera clara, la previsión establecida en el artículo 62 del Decreto 01 de 1984 que pretende establecer para las decisiones de la administración, la firmeza de las mismas, con el propósito de así poder materializar lo en ello dispuesto, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 2 del referido artículo que cita:

*"(...) ARTÍCULO 62. Los actos administrativos quedarán en firme: 2. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido."*

Así las cosas, en el presente asunto resulta improcedente la presentación del Recurso de Reposición, razón por la cual, el Despacho rechazará el mismo y se abstendrá de pronunciarse de fondo respecto de los argumentos allí planteado, por cuanto dista de las previsiones normativas, la procedencia del "*Recurso en contra de la decisión que resuelve un recurso*", máxime si se observa también, que no obra dentro del expediente administrativo, que en contra de la Resolución No. 0232 de 17 de octubre de 2017, se hubiese hecho uso de los recursos por parte del Señor BENNY MAURICIO SAAVEDRA DÍAZ, por ello, no es dable resolver al Despacho esta solicitud.

Que por encontrarse en firme y ejecutoriada la **Resolución No. 538 del 27 de Julio de 2011**, por medio de la cual se ordenó el *cierre definitivo* del establecimiento de comercio denominado "CIGARRERÍA BENNYS", ubicada en la Calle 93 A No. 59-30. (Folios 127 a 131), deberá darse cumplimiento de lo allí establecido, disponiendo de los mecanismos y procedimientos legales para su materialización.

#### CONCLUSIONES

De lo expuesto se concluye que:

- i)* Resulta improcedente el Recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 0191 del 28/06/2018, por cuanto corresponde a la presentación de un Recurso que Resuelve y decide con relación a un Recurso interpuesto, es decir (Recurso al Recurso), y
- ii)* Que, la única decisión que se encuentra vigente y en firme corresponde a la que fuera tomada por parte de la Resolución No. 538 del 27 de Julio de 2011 en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 93 A No. 59-30, denominado: "CIGARRERÍA EL INFIEL" antes "CIGARRERÍA BENNYS" y/o como se llamare, representado legalmente y como propietario del mismo el Señor BENNY MAURICIO SAAVEDRA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.689.770 expedida en Suaita (Santander), este Despacho deberá garantizar el cumplimiento de lo ordenado en esta decisión, disponiendo de manera inmediata las acciones pertinentes, que van desde la reiteración de los oficios al Comandante de Policía para la reimposición de los sellos, así como las visitas de verificación o el compulso de copias a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de adelantar el procedimiento respectivo ante la presunta comisión del tipo penal de fraude a Resolución Judicial o Administrativa.

Así las cosas, el Alcalde Local de Barrios Unidos (e), en uso de las atribuciones que le otorga la ley,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº. 0307

28 AGO 2018

Continuación RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Página 4 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 28 DE JUNIO DE 2018, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 034 DE 2010 / SI-ACTÚA 1868, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CIGARRERÍA EL INFIEL" ANTES "CIGARRERÍA BENNY" Y/O COMO SE LLAMARE UBICADO EN LA CALLE 93 A No. 59-30"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el Recurso de Reposición presentado mediante memorial radicado con No. 20186210058962 del 10/07/2018 por parte del Señor BENNY MAURICIO SAAVEDRA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.689.770 expedida en Suaita (Santander), en contra de la Resolución 0191 de 2018, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición presentado en contra de la Resolución No. 0232 del 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 01 de 1984, al Agente del Ministerio Público (Personería Local de Barrios Unidos) y al Señor BENNY MAURICIO SAAVEDRA DÍAZ.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

28 AGO 2018

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO**

Alcalde Local de Barrios Unidos (e)

Proyecto: Jose Luis Panesso Garcia (Abogado Oficina Asesora Juridica)

Revisó: Yolanda Ballesteros (Asesora Juridica)

Revisó: Ricardo Aponte Bernal (Coordinador Área de Gestión Policial-Juridica)